

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe - Sede Santa Fe.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Católica de Santa Fe, con reconocimiento definitivo, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Santa Fe, Santos Mártires Posadas y Reconquista y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Santa Fe y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política (FDyCP) se creó en el año 1959 en el ámbito de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF) y comenzó a dictarse en la Sede Santa Fe en 1960. Cabe destacar que la carrera también se dicta en la Sede Santos Mártires Posadas, provincia de Misiones, desde el año 1984 y en la Sede Reconquista, provincia de Santa Fe, desde el 2000.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Procurador, Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Relaciones Internacionales. No se dictan carreras de posgrado

La cantidad total de alumnos de la unidad académica en la Sede Santa Fe durante el año 2018 fue de 495 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 416.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera son de conocimiento público y se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario y en la Resolución CS N° 6948/14 que establece el Modelo Educativo de la UCSF.

La institución establece su política de investigación en la Resolución CS N° 7044/16 que contempla: las becas de iniciación a la investigación y los proyectos de promoción a la investigación, ambos con duración anual; los proyectos de investigación para investigadores formados, con una duración bianual y los proyectos de investigación y desarrollo con transferencia pre acordada cuya duración es variable. Todos los proyectos son sometidos a evaluación externa y prevén en sus equipos la participación de alumnos a través de becas. Además, la UCSF implementa a partir del año 2012 un sistema de dedicación especial a la investigación de 20 horas semanales durante un período máximo de 4 años (Resolución CS N° 6850/12). También contempla desde el año 2014 un incentivo económico a las publicaciones científicas (Resolución Rectoral N° 8752/14, modificada por Resolución Rectoral N° 10260/18).

En el año 2018 se llevó a cabo la convocatoria para proyectos de promoción a la investigación, proyectos de investigadores formados y proyectos de becas de iniciación a la investigación científica de la FDyCP (Resolución CS N° 7174/18), en cuyo marco se determinaron las siguientes líneas temáticas: 1) El sistema jurídico argentino. Cambios recientes; 2) Problemáticas del Derecho Ambiental como desafíos del SXXI y 3) Integración y desarrollo en el marco de las Relaciones Internacionales.

Actualmente se desarrollan 9 proyectos de investigación (5 de ellos resultantes de esta convocatoria) vinculados con temáticas de la carrera. A saber: a) Aportes para repensar el Derecho Ambiental del litoral argentino; b) Derecho humano al agua. Consecuencias jurídicas; c) El control de la legalidad en la Administración Pública Provincial de Santa Fe. Desde el "consultivo interno" (en la formación de la voluntad administrativa) hasta el "posterior" acto administrativo. ¿Sistemático y Eficiente? Visión integradora; d) El Estado de Derecho y la efectividad de los Derechos Humanos; e) Fraternidad como camino para la paz. Aporte para la reformulación de los derechos humanos a partir de su potencial ético y racional; f) La certificación orgánica como mecanismo de garantía de los derechos humanos; g) La realidad del agua y las proyecciones a futuro: hacia un cambio del paradigma actual; h) Los mecanismos dialógicos para la toma de decisiones de políticas en materia económica e i) Repensando la sustentabilidad en el uso de nuestra casa común. Prácticas sustentables en el ámbito de la UCSF.

En los proyectos de investigación participan 15 docentes (13% del cuerpo académico) y en 3 de ellos se incluyen 6 alumnos de la carrera.

El total de los docentes que participan en estas actividades tienen dedicaciones menores a las 10 horas y no indican horas específicas para investigar por lo que no es posible evaluar su suficiencia.

En relación con la formación de posgrado, 4 de ellos poseen título de Doctor, 4 de Magíster y 4 de Especialista, todos en temáticas disciplinares.

Con respecto a los resultados, sólo uno de los proyectos vigentes realizó 2 publicaciones sin arbitraje. No obstante, se presentan 3 proyectos finalizados en 2018, dos de los cuales contaron con 6 presentaciones a congresos, 3 publicaciones con arbitraje, 1 sin arbitraje, 5 capítulos de libros y 1 libro.

Se considera que las temáticas de los proyectos y las políticas de investigación son pertinentes, tienen impacto en la carrera y se encuadran en las líneas institucionales definidas. No obstante, si bien existe participación de la comunidad académica, se observa que 4 de los 9 proyectos vigentes cuentan sólo con 2 investigadores y 1 es unipersonal, por lo que se recomienda fomentar la constitución de equipos de investigación que garanticen un desarrollo sostenido y de calidad de las actividades de investigación.

Las Resoluciones CS N° 6620/06, N° 6696/08 y N° 7093/17 establecen la política de servicios a terceros, extensión de cátedra y vinculación con el medio, que consisten en el asesoramiento sobre temáticas atinentes a la disciplina. Además, la Resolución CS N° 7129/18 formaliza las líneas de acción específicas tendientes a promover el desarrollo de estas actividades en las cuales se establece que todos los proyectos son sometidos a evaluación externa y resulta deseable que cuenten con la participación de al menos dos alumnos becados. Asimismo, la Resolución CS N° 7159/18 aprueba los procedimientos de evaluación, financiamiento y seguimiento tanto de los proyectos de vinculación, anuales y bianuales, como de los proyectos de extensión de cátedra.

En marzo de 2018, por Resolución CS N° 7200/18, se abrió la convocatoria a proyectos de extensión y vinculación de la carrera de Derecho con los siguientes lineamientos temáticos: a) El Derecho Ambiental, principios y valores. Su impacto en el medio provincial; b) Patrimonio cultural: sus nuevas formas de tutela; c) La ética de los vulnerables. Su atención en pos de la protección de sus derechos y d) La dignidad de la persona. Contenido e implicancias.

La carrera cuenta con 2 proyectos de extensión vigentes en los que participan 4 docentes (3% del cuerpo académico) y no se registra la participación de alumnos. Estas actividades se denominan “Democracia y constitución en la agenda 2030. Nuevas perspectivas latinoamericanas, desafíos globales, intervenciones locales” y “Programa jurídico solidario: familia y sociedad”. Sumado a ello se presentan las actividades: “Jornada repensar el desarrollo. Aportes y debates en Laudato Si” y “Cátedra abierta de justicia cotidiana”, finalizadas entre 2017 y 2018, en las que participaron 2 docentes y 20 alumnos. Al igual que en las actividades de investigación, los docentes tienen

dedicaciones menores a las 10 horas y no indican horas específicas para extensión y vinculación por lo que no es posible evaluar su suficiencia.

Se considera que los proyectos de extensión son pertinentes con las necesidades del medio. No obstante, la participación de la comunidad académica es escasa al igual que la cantidad de actividades vigentes y no se presentan previsiones para su incremento con el objeto de sostener el desarrollo de estas actividades a mediano plazo. En este marco, resulta necesario priorizar la implementación de proyectos y programas de extensión que tengan por objetivo producir una mejora en el medio y en la comunidad.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con entidades públicas y privadas, tales como: el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Estudio Jurídico Ruiz, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Asociación Civil de la Justicia de Faltas de la Provincia de Santa Fe, Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales y el Colegio de Abogados de Santa Fe de la 1º Circunscripción, entre otros. Estos convenios se consideran suficientes.

La Facultad desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, brinda una ayuda económica conforme a lo reglamentado en la Resolución Rectoral N° 6964/07 para el acceso de los docentes a carreras de posgrado, cursos de actualización y participación en congresos y seminarios; se habilitan licencias de estudio (Resolución CS N° 6878/12) y se dictan periódicamente cursos de formación pedagógica, metodología de la investigación y actualización disciplinar (Resolución CS N° 6624/06). Durante los últimos 3 años se realizaron 25 cursos en temáticas como escritura académica, educación a distancia, evaluación, derecho laboral, civil y comercial, en los que participaron hasta 40 docentes de la carrera. La política de capacitación y perfeccionamiento docente se considera adecuada.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Estatuto Universitario y los organigramas aprobados por la Resolución CS N° 6629/06 y las Resoluciones de Directorio N° 19/07 y N° 7/10.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad y de la carrera en todas sus Sedes está integrada por el Decano, la Vicedecana quien también ostenta el cargo de Secretaria Académica, un Consejo Asesor y la Secretaría de Gestión. Al respecto, tanto

el Decano, como la Vicedecana tienen título de Abogado con una dedicación horaria de 40 horas semanales cada uno para todas sus actividades de gestión.

Se considera que la gestión de la carrera resulta adecuada y los responsables tienen formación y dedicación horaria acorde a la naturaleza de los cargos.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento Curricular del Plan de Estudios de Abogacía, conformada por la Vicedecana y Secretaria Académica, y un profesor de cada área de formación del plan (general, específica, práctica profesional y filosófico-teológica). La Comisión cuenta con apoyo permanente de la Asesoría Pedagógica de la Universidad y se reúne en forma mensual generando registros de sus actividades por medio de actas (Resolución Decanal N° 37/18).

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 6 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en cursos y jornadas organizadas desde el Departamento de Personal de la UCSF. En los últimos años se llevaron a cabo las siguientes actividades: curso de capacitación en primeros auxilios y RCP básico, curso de atención al público y taller de autoevaluación y curso de protección activa contra incendios y empleo de extintores manuales.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Autogestión Remota vía Internet y el Sistema de Gestión Académica, entre otros. Además, se asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La Facultad cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, confeccionados por el Consejo de Autoevaluación para la carrera de Abogacía. Este Consejo es el encargado de realizar los informes de Autoevaluación en el marco de los procesos de acreditación así como los planes de mejora presentados. Sin embargo, no se presentan documentos formalmente aprobados que denoten lo informado, lo cual es requerido.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2001, aprobado por Resolución CS N° 6518/01, que comenzó a dictarse en el año 2002 y el Plan 2018, que comenzará a dictarse en el año 2020. Este último plan cuenta con un acto normativo de aprobación por cada una de las Sedes donde se dicta la carrera, siendo entonces la

Resolución CS N° 7204/18 la que aprueba el Plan 2018 correspondiente a la Sede Santa Fe, la Resolución CS N° 7203/18 la que lo aprueba para la Sede Reconquista y la Resolución CS N° 7205/18 la que lo aprueba para la Sede Posadas. Asimismo, el régimen de correlatividades del Plan 2018 se aprueba por Resolución Decanal N° 67/18.

El Plan 2001 tiene una carga horaria total de 3420 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en niveles anuales, pero debido a que la normativa no explicita la estructura, fundamentación ni contenidos mínimos, no es posible evaluar si dispone de una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3210 horas y también se desarrolla en 5 años. Se estructura en las áreas de Formación general e interdisciplinaria, que incluye los núcleos temáticos Teoría del Derecho y Filosofía y Bases Generales del Derecho; Formación disciplinar específica, que abarca los núcleos de Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Procesal y de convergencia con el Derecho Público y Formación práctica profesional, conformada por 4 talleres centrados en el entrenamiento concreto de competencias profesionales. A los efectos de completar la formación integral de los futuros egresados, se incluyen espacios curriculares definidos por el Departamento de Filosofía y Teología. Finalmente, el alumno puede elegir una materia de cursado optativo entre un menú ofrecido por la institución (60 horas) y un espacio electivo que debe totalizar 60 horas, como requisito previo a la graduación.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	370
Formación disciplinar	1560	2220	1660
Formación práctica profesional	260	360	280
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*
Carga horaria mínima total	2600	2970	2700

*Se incluyen 120 horas de las asignaturas optativas y electivas.

El Plan 2001 contempla 450 horas de otros contenidos de las asignaturas Teología Dogmática I y II, Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia y Filosofía. Asimismo, el Plan 2018 incluye 510 horas de otros contenidos de las asignaturas Seminario I y II,

Fundamentos de Teología, Filosofía, Doctrina Social de la Iglesia, Antropología Filosófica, Teología Dogmática, y Teología Moral y Ética Profesional.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2001 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial pero no discrimina la carga horaria del área de distribución libre. Por su parte, el Plan 2018 si bien subsana los déficits de carga horaria del Plan 2001, no cumple con la carga horaria mínima establecida para el área de formación general e interdisciplinaria. En cuanto a las horas de distribución libre entre las áreas, se observa que se incluyen horas correspondientes a las asignaturas optativas y electivas. Al respecto, las temáticas abordadas en el menú de materias optativas son pertinentes, pero debido a que no se presentan los programas analíticos de las asignaturas electivas no es posible garantizar que éstas cumplan con lo establecido para las horas de distribución libre en la Resolución Ministerial. En tal sentido, se formula un requerimiento.

El Plan 2018 incluye todos los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial.

Con respecto al Plan 2001, la normativa de aprobación no los explicita; no obstante, a partir del análisis de los programas analíticos se observa que no se incluyen los siguientes contenidos del área de Formación General e Interdisciplinaria: ética profesional y sistemas jurídicos. En cuanto al área de Formación Disciplinar: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derecho de las personas con discapacidad; género; derecho y procesos de integración; impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado y violencia doméstica.

Los programas analíticos de ambos planes de estudio detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Cabe aclarar que la institución informa que los programas correspondientes a las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica, que no forman parte de los contenidos curriculares básicos exigidos por la Resolución Ministerial pero hacen al perfil del egresado de la Universidad, no se adjuntan debido a que comenzarán a dictarse en el año 2020 y no cuentan aún con cuerpo docente. De igual forma ocurre con las asignaturas optativas Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, Criminología y Nuevos Daños. No obstante, resulta necesario que se presenten los analíticos correspondientes a los fines de ser evaluados en el marco del proceso de acreditación.

A partir del análisis de los programas analíticos presentados del Plan 2018, se observa que si bien se incluyen todos los contenidos curriculares básicos, en algunos casos estos no son abordados con la profundidad suficiente, como se detalla a continuación. En la asignatura Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos no se incluyen temáticas tales como el origen y la evolución histórica del Derecho de la Integración, las fases en el proceso de integración económica regional, la aplicación interna de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR y el sistema de solución de controversias (Tribunal Arbitral y Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur) que hacen al contenido Derecho y procesos de integración; los temas Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 26.378 de incorporación de la Convención y su protocolo al sistema nacional y la Ley 27.044 que le otorga rango constitucional a la Convención, que refieren al contenido Derecho de las personas con discapacidad. Tampoco se advierten conceptualizaciones sobre la dimensión interna (derecho argentino) e internacional (tratados y sistemas internacionales de protección) sobre los contenidos instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección. De igual forma, la asignatura Derecho Internacional Privado si bien incluye el contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos, no explicita temáticas tales como normas procesales y convencionales y requisitos procesales, formales y sustanciales que permitan un abordaje acabado.

Sumado a ello, en el Instructivo CONEAU Global, no se vincula bibliografía disponible para ninguna de las asignaturas del Plan 2018.

Cabe destacar que durante la visita a la institución se informó el uso de una plataforma virtual que funciona como repositorio de material bibliográfico, espacio de consulta y en algunos casos para realizar trabajos prácticos.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	360	270
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte	---	180	620

de las asignaturas			
Carga horaria mínima total	260	540	890

La carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. A su vez, tampoco coincide con las horas consignadas para la formación práctica en las Sedes de dictado Reconquista y Posadas. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Las actividades de formación práctica en el Plan 2001 se desarrollan en los Talleres: Técnicas de Razonamiento Jurídico, Técnicas de Expresión Jurídica e Incumbencia del Abogado y en las asignaturas Diagnóstico Jurídico de Casos; Seminario de Reflexión Jurídica; Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral y Derecho Procesal Penal. En cuanto al Plan 2018, se desarrollan tanto a lo largo de 29 unidades curriculares, como en trayectos formativos específicos denominados Talleres de Técnicas de Razonamiento Jurídico, de Técnicas de Expresión Jurídica, de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y de Diagnóstico Jurídico de Casos. Cabe aclarar que la carga horaria total que se realiza en los espacios específicos denominados Talleres son 270 horas.

En ambos planes de estudio las actividades de formación práctica consisten en propuestas lúdicas, juego de roles, debate, reflexión, y producciones escritas y orales. Ejemplo de ello son las actividades propuestas en la asignatura Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral donde se propone realizar escritos judiciales que van desde una demanda hasta una sentencia y en Derecho Procesal Penal, donde se llevarán a cabo audiencias de los sistemas acusatorios. Para ello, se dispone de una sala de simulación de juicios.

En conclusión, a partir de lo informado y de lo constatado durante la visita, se considera que las actividades de formación práctica son coherentes con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado y que en ambos planes de estudios se cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. No obstante, se observa que los programas analíticos en general no detallan las actividades a desarrollar, sus correspondientes productos, ni la modalidad de evaluación y supervisión de dichas tareas.

Además, la Facultad presenta 3 convenios marco para la realización de pasantías (extracurriculares) en organismos públicos y estudios jurídicos.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados tanto en el Estatuto Académico (Resolución CS N° 7024/15) como en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos se organizan en las reuniones de la Comisión de Seguimiento Curricular donde se dispone de representación de todas las áreas del plan de estudios. Además, se realizan reuniones de claustro bianuales.

La carrera tiene un plan de transición aprobado por Resolución Decanal N° 63/18 para que los alumnos que cursan el Plan 2001 puedan beneficiarse con las mejoras introducidas en el Plan 2018. Al respecto, la normativa explicita que los alumnos ingresantes hasta el año 2018 pueden optar por el cambio de plan y para ello se establecen requisitos entre los que se encuentran exámenes de contenidos mínimos faltantes, cursado de asignaturas, equivalencias y talleres de apoyo, entre otros. Los ingresantes en 2019 cursarán las asignaturas de primer año con los programas analíticos correspondientes al nuevo plan y serán incorporados al segundo año de este último en 2020. Todos los ingresantes posteriores a la fecha indicada serán matriculados en el nuevo plan. Cabe destacar que el año 2024 se establece como fecha de caducidad del Plan 2001. Por lo expuesto, se considera que la transición prevista es adecuada, pero resulta necesario que sea aprobada por la máxima autoridad institucional.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por Resolución CS N° 6628/06 que aprueba la carrera docente y el incentivo a la docencia, investigación y extensión. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente conforme a las Resoluciones CS N° 6711/08 y N° 6855/08, contemplando la opinión de los alumnos. No obstante, durante la visita se informó que la periodicidad de las evaluaciones no siempre se lleva a cabo en los plazos establecidos en la normativa (2 años), por lo que se

recomienda su cumplimiento. Asimismo, se manifestó que los docentes no son informados de los resultados de las encuestas de los alumnos, por lo que se requiere que se instauren mecanismos de difusión.

La carrera cuenta con 119 docentes que cubren 298 cargos que corresponden a ambos planes de estudio vigentes. Cabe destacar que 32 docentes también dictan clases en las Sedes Reconquista y Santos Mártires, Posadas. Para su traslado la institución abona viáticos además de los honorarios docentes.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	23	0	0	0	0	23
Profesor Asociado	4	0	0	0	0	4
Profesor Adjunto	54	0	0	0	1	55
Jefe de Trabajos Prácticos	37	0	0	0	0	37
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	118	0	0	0	1	119

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	41	0	0	0	1	42
Especialista	46	0	0	0	0	46
Magíster	18	0	0	0	0	18
Doctor	13	0	0	0	0	13
Total	118	0	0	0	1	119

Del análisis de los cuadros precedentes se observa que el 99% de los docentes tiene dedicaciones horarias menores a las 9 horas semanales y el 1% dedicación exclusiva. Asimismo, el 39% tiene formación de Especialista, el 15% de Magísteres y el 11% son Doctores, todos en temáticas vinculadas con la disciplina. Sumado a ello, 9 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (3 con categoría I, 1 con categoría II, 1 con categoría III, 2 con categoría IV y 2 con categoría V).

Por otro lado, la institución prevé llamar a convocatoria en el mes de septiembre de 2019, conforme lo establecido en la Resolución CS N° 6628/06, para incorporar un

docente adjunto y un jefe de trabajos prácticos en las asignaturas del Plan 2018 Sociología Jurídica e Introducción al Conocimiento y la Investigación Científica. En lo que respecta a las optativas: Criminología, Nuevos Daños y Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, durante el año 2020 se realizará la convocatoria de los docentes (adjuntos y auxiliares), para comenzar a trabajar en los programas analíticos y posteriormente, en 2021 incorporarlos en la planta docente. Se informa que ambos objetivos se llevarán a cabo con financiamiento institucional.

En cuanto al plan de mejoras propuesto, se observa que no se establece el perfil de los docentes a designar ni las dedicaciones horarias que ostentarán. Tampoco se estima un presupuesto (monto y fuente de financiamiento). Finalmente, en función de las vinculaciones realizadas en el Instructivo CONEAU Global, se observa que las asignaturas obligatorias del Plan 2018: Antropología Filosófica, Doctrina Social de la Iglesia, Filosofía, Fundamentos de Teología, Seminario I, Seminario II, Teología Dogmática y Teología Moral y Ética Profesional, no cuentan con cuerpo docente ni existen provisiones para su conformación. Por lo expuesto se formula un requerimiento.

En función de lo expuesto, se considera que la formación del cuerpo académico es pertinente, pero las dedicaciones horarias son insuficientes para el desarrollo sostenido de las actividades de investigación y extensión. En tal sentido, se formula un requerimiento.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Académico aprobado por la Resolución CS N° 7024/15. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen tener aprobado el nivel secundario y aprobar el Curso de Ingreso a la Vida Universitaria. Este curso aborda durante un mes actividades para la adecuación a la universidad, un módulo de comprensión de textos, uno de resolución de conflictos y uno de contenidos disciplinares sobre Introducción al Derecho con el objetivo de nivelar a los ingresantes, en el que intervienen docentes de la carrera. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	56	39	48
Alumnos	582	515	416
Egresados	77	76	16

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 15%. En cuanto a la graduación, se observa que las cohortes 2007-2011 han tenido un promedio de egreso del 36%.

La Comisión de Seguimiento de Alumnos es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías, asesorías y orientación profesional. Las Tutorías Disciplinarias de la unidad académica, aprobadas por Resolución Rectoral N° 10444/18, están a cargo de docentes, encontrándose designados dos docentes de la carrera de Derecho para desarrollar dicha función. Asimismo, la UCSF dispone de la Sección de Tutorías y Orientación Profesional a la cual pueden acudir los alumnos de todas las carreras.

Por otro lado, por Resolución Rectoral N° 8553/13 se aprueba el reglamento de "Préstamo Académico". El objetivo es que los alumnos que tengan méritos académicos y correcto comportamiento pero no puedan abonar los aranceles, accedan a un préstamo de hasta el 50% de la cuota durante un año (pudiendo ser renovado). Finalizada o abandonada la carrera, se le otorgará un plazo de 12 meses para comenzar a devolver el préstamo recibido. La carrera tiene actualmente 48 alumnos que ostentan el beneficio.

Estos mecanismos facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil en el marco de la Resolución CS N° 6666/07 (Programa de movilidad estudiantil) y convenios con organizaciones como el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.

Finalmente, el seguimiento de los graduados de la carrera se realiza mediante el área de Graduados de la Universidad, creada por Resolución del Directorio N° 3/14, con la finalidad de conocer su inserción laboral. En este marco, el área ofrece una bolsa de empleo, asesoramiento personalizado, formación en búsqueda de empleo, boletín mensual y encuentros entre graduados. Además, anualmente realiza la Jornada de Empleabilidad. También, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos de formación. Durante el período 2016-2017 se llevaron a cabo 16 actividades que contaron con una amplia participación de graduados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un edificio consignado en comodato con el Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz que cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de las actividades en todos sus aspectos: 56 aulas con capacidad para 45 personas, una biblioteca y una sala de simulación de juicios. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas se compone de pizarras, retroproyectores, estaciones multimediales, cañones, conectividad wifi, reproductor de DVD, televisión, equipo amplificador de sonido con micrófono, reflectores y atriles y resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, se dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La Secretaría de Planeamiento de la UCSF cuenta con personal especializado encargado de gestionar el control sobre las condiciones de seguridad e higiene de la infraestructura de la Universidad. Al respecto, se presenta un certificado a cargo de un asesor de riesgos, con fecha mayo de 2018, que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene contempladas en la legislación nacional en los ámbitos donde se dicta la carrera. Resulta necesario que se presente un certificado actualizado.

La Biblioteca “Monseñor Vicente F. Zazpe” está ubicada en la unidad académica y brinda servicios de lunes a viernes de 8 a 20 y sábados de 8 a 12 horas. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: préstamos a domicilio y atención en sala. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: EBSCO, La Ley online y Errepar Online. Además, está incluida en la Red de Bibliotecas de Universidades Católicas/Orientación Católica, Reciaria, BDU, Vitruvio y el Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas – Caicyt - CONICET.

El acervo bibliográfico resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la cantidad de programas o proyectos de extensión que tengan impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con carga horaria adecuada para llevarlos a cabo.

Requerimiento 2: Presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalmente aprobados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

Requerimiento 3: En relación con los planes de estudio:

- incrementar la carga horaria mínima establecida para el área de formación general e interdisciplinaria en el Plan 2018;
- adjuntar los programas analíticos de las asignaturas electivas, las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica y las asignaturas optativas Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, Criminología y Nuevos Daños, del Plan 2018;
- vincular la bibliografía disponible para las asignaturas del Plan 2018 en las fichas de actividad curricular;
- corregir las horas consignadas en los cuadros 1 y 2 sobre formación práctica profesional;
- asegurar la consistencia entre las cargas horarias de intensidad de la formación práctica informadas en los planes de estudio entre las distintas Sedes de dictado de la carrera;
- aprobar el plan de transición entre los planes de estudio vigentes por la máxima autoridad institucional.

Requerimiento 4: En relación con los programas analíticos:

- incluir en la asignatura Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos del Plan 2018 temáticas que profundicen los contenidos derecho y procesos de integración, derecho de las personas con discapacidad, instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección, con el objeto de garantizar su correcto dictado;
- incluir en la asignatura Derecho Internacional Privado temáticas que permitan un abordaje acabado del contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos;
- incluir en las asignaturas con formación práctica profesional un detalle de las actividades y productos esperados, la modalidad de evaluación y la supervisión de dichas tareas.

Requerimiento 5: Instaurar mecanismos de difusión de los resultados de las encuestas a los alumnos en el marco de la evaluación de desempeño docente.

Requerimiento 6: Garantizar que el cuerpo docente cuente con dedicaciones horarias suficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 7: Definir, en el plan de mejoras para la incorporación de docentes, el perfil académico a priorizar, las dedicaciones horarias que ostentarán y el presupuesto necesario.

Requerimiento 8: Asegurar la existencia de docentes en todas las asignaturas del Plan 2018.

Requerimiento 9: Actualizar el certificado de seguridad e higiene de los espacios donde se dicta la carrera.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar la constitución de equipos de investigación que garanticen un desarrollo sostenido y de calidad de las actividades de investigación.
2. Cumplir con los plazos establecidos en la normativa para que las evaluaciones docentes se realicen con la periodicidad fijada en la misma.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe - Sede Santa Fe.

Requerimiento 1: Incrementar la cantidad de programas o proyectos de extensión que tengan impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con carga horaria adecuadas para llevarlos a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que como resultado de la convocatoria aprobada por Resolución CS N° 7261/19, actualmente en la Sede Santa Fe se encuentra en ejecución un Proyecto de Extensión denominado “Democracia y Constitución en la Agenda 2030 de Objetivos para el Desarrollo Sustentable (ADS): Hacia una fusión entre la lucha contra la pobreza y desigualdad estructural, el derecho a la ciudad y la justicia (ecológica). Nuevas perspectivas latinoamericanas, desafíos globales, intervenciones locales”. Este proyecto se inició en abril de 2019 y finaliza en marzo de 2021. También, se indica que se aprobó un nuevo Proyecto de Extensión de Cátedra denominado “Conociendo nuestros derechos” (que iniciará en abril en 2020) y que se está gestionando la aprobación en el Consejo Superior de la continuidad de la actividad de consultoría denominada “Programa jurídico solidario: familia y sociedad”, para el período 2021-2023.

En el Instructivo CONEAU Global se incluyen las fichas de los 3 proyectos mencionados y se registra que en ellos participarán un total de 10 docentes de la carrera (8% del cuerpo académico) y 11 alumnos. Cabe destacar que los docentes cuentan con 10 horas específicas para el desarrollo de estas actividades.

Sumado a ello, la Facultad de Derecho y Ciencia Política en su Plan de Autoevaluación y Desarrollo 2020-2023, aprobado por Resolución Decanal N° 6/20, tiene como uno de sus principales ejes el fortalecimiento de las actividades de extensión e investigación en todas sus Sedes. Al respecto, en la Sede Santa Fe se prevé la incorporación de un proyecto de extensión y, al menos, dos proyectos de extensión de Cátedra anuales conforme el siguiente presupuesto institucional: \$97.200 (proyecto anual) y/o \$338.400 (proyecto bianual).

Finalmente, la Facultad de Derecho y Ciencia Política cuenta con un Coordinador de Ciencia, Técnica y Extensión que tiene a su cargo la programación, desarrollo, ejecución y seguimiento de tales actividades.

Evaluación: Se observa que la actividad actualmente vigente así como las actividades previstas tienen vinculación con la comunidad y contarán con una adecuada

participación de docentes y alumnos. Se considera que su implementación permitirá sostener el desarrollo de estas políticas en el mediano plazo.

Requerimiento 2: Presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalmente aprobados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución: La Facultad aprobó el Plan de Autoevaluación y Desarrollo de la carrera de Abogacía 2020-2023, aplicable a las 3 Sedes de dictado de la carrera, por medio de la Resolución Decanal N° 6/20. El Plan contempla acciones para la mejora en las áreas de investigación, extensión, seguimiento del plan de estudios, evaluación docente, graduados y bibliografía; cada una de ellas con objetivos, estrategias, financiamiento y responsables.

Evaluación: Se considera que el Plan de Autoevaluación y Desarrollo propuesto asegura tanto el mantenimiento como el mejoramiento de la calidad de la carrera, por lo que se subsana el déficit.

Requerimiento 3: En relación con los planes de estudio:

- incrementar la carga horaria mínima establecida para el área de formación general e interdisciplinaria en el Plan 2018;
- adjuntar los programas analíticos de las asignaturas electivas, las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica y las asignaturas optativas Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, Criminología y Nuevos Daños, del Plan 2018;
- vincular la bibliografía disponible para las asignaturas del Plan 2018 en las fichas de actividad curricular;
- corregir las horas consignadas en los cuadros 1 y 2 sobre formación práctica profesional;
- asegurar la consistencia entre las cargas horarias de intensidad de la formación práctica informadas en los planes de estudio entre las distintas Sedes de dictado de la carrera;
- aprobar el plan de transición entre los planes de estudio vigentes por la máxima autoridad institucional.

Descripción de la respuesta de la institución: Cabe destacar que la institución presenta la Resolución CS N° 7330/20 que aprueba el texto unificado y ordenado del Plan 2018 para todas las Sedes de dictado de la carrera y que incluye el sistema de correlatividades.

En relación con el Plan 2018, se identificaron las horas de distribución libre y del área de formación disciplinar que habían sido asignadas erróneamente, por lo que se realizó una redistribución horaria de las cargas del plan.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	2220	1640
Formación práctica profesional	260	360	280
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*
Carga horaria mínima total	2600	2970	2700

*Se incluyen 120 horas de las asignaturas optativas/electivas.

A la carga horaria del Plan 2018 del cuadro precedente se le deben sumar 510 horas correspondientes a otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, por lo que la carga horaria total es de 3210 horas.

Por su parte, se adjuntan los programas analíticos de las asignaturas electivas: Finanzas Públicas, Macroeconomía Básica, Microeconomía Básica y Psicología de las Organizaciones (todas ellas de la Facultad de Ciencias Económicas) y Gestión del Conocimiento y la Innovación (de la Facultad de Ciencias Agropecuarias). También, se presentan los programas de las asignaturas optativas de la carrera: Nuevos Daños, Criminología y Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos. Asimismo, se adjuntan los programas de las asignaturas del Departamento de Formación Filosófica Teológica.

También, se realizó la vinculación de la bibliografía disponible para las asignaturas del Plan 2018 y se incluyeron los nuevos títulos y autores que se adquirieron durante el año 2019 a requerimiento de los docentes de las diferentes cátedras. Al respecto, se adjuntan los relevamientos bibliográficos realizados.

En relación con las cargas horarias de formación práctica profesional del Plan 2018, la carrera corrigió la distribución de horas asignando 280 horas correspondientes a los Talleres de Práctica I a IV.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones descriptas anteriormente para el Plan 2018:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	360	280
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	180	---
Carga horaria mínima total	260	540	280

Cabe señalar que, a partir de las correcciones realizadas en la distribución de las cargas horarias del Plan 2018 en esta instancia, se asegura la coherencia entre las horas informadas para las carreras que se dictan en las distintas Sedes.

Finalmente, por Resolución CS N° 7303/20 se formaliza el Plan de Transición entre los planes de estudio 2001 y 2018, establecido previamente en la Resolución Decanal N° 63/18.

Evaluación: Se advierte que el Plan 2018 cumple con todas las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial y se asegura la coherencia entre las distintas Sedes de dictado de la carrera. Las normativas presentadas son consistentes con lo indicado en el Instructivo CONEAU Global y están formalmente aprobadas. Además, la bibliografía necesaria para cada actividad curricular es adecuada y su acceso se encuentra disponible. Asimismo, los programas analíticos de las asignaturas electivas y optativas abordan contenidos pertinentes con la disciplina. Por todo lo expuesto, se subsanan los déficits relacionados con el plan de estudios.

Requerimiento 4: En relación con los programas analíticos:

- incluir en la asignatura Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos del Plan 2018 temáticas que profundicen los contenidos derecho y procesos de integración, derecho de las personas con discapacidad, instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección, con el objeto de garantizar su correcto dictado;
- incluir en la asignatura Derecho Internacional Privado temáticas que permitan un abordaje acabado del contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos;
- incluir en las asignaturas con formación práctica un detalle de las actividades y productos esperados, la modalidad de evaluación y la supervisión de dichas tareas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta los programas analíticos actualizados de las asignaturas Derecho Internacional Público y Derechos Humanos (donde se incorporaron temáticas para profundizar los contenidos derecho y procesos de integración, derecho de las personas con discapacidad, instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección) y Derecho Internacional Privado (en la que se incluyeron temáticas relacionadas con el contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos).

Por su parte, se presentan los programas de las materias Taller I a IV, donde se desarrollan las actividades de formación práctica profesional. Los programas detallan las actividades y productos esperados, la modalidad de evaluación y la supervisión de dichas tareas. Las actividades consisten en: análisis de fallos; simulación de debate parlamentario; formulación de discursos, alegatos, audiencias y debates; elaboración de un proyecto de ley; corrección de leyes; análisis de escritos judiciales; simulación escrita y oral de una entrevista abogado-cliente mediante juegos de rol; preparación y exposición de discursos; improvisaciones verbales; simulacros de juicios orales y análisis de casos. Todas las actividades son desarrolladas en el ámbito áulico y bajo la supervisión de los docentes a cargo de las asignaturas.

Evaluación: Se considera que las temáticas incluidas en las materias Derecho Internacional Público y Derechos Humanos y Derecho Internacional Privado permiten un correcto abordaje de todos los contenidos dictados. Asimismo, las actividades de formación práctica profesional se consideran adecuadas para la adquisición de las habilidades profesionales. Por lo expuesto, todos los déficits señalados han sido subsanados.

Requerimiento 5: Instaurar mecanismos de difusión de los resultados de las encuestas a los alumnos en el marco de la evaluación de desempeño docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que por Resolución Decanal N° 19/20 se estableció que los resultados de la aplicación del sistema de encuestas docentes deberán ser comunicados de manera confidencial a cada uno de los docentes, previo tratamiento en el Consejo Asesor.

Evaluación: A partir de la respuesta de la institución el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 6: Garantizar que el cuerpo docente cuente con dedicaciones horarias suficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que las dedicaciones docentes informadas en la Autoevaluación constituían sólo las horas para docencia. Para

las actividades de investigación, la Resolución CS N° 7044/16 asigna 20 horas para el director del proyecto y 10 horas para los integrantes del equipo. Asimismo, la Resolución CS N° 6850/11 aprueba un régimen de dedicación semiexclusiva (entre 18 y 24 horas) para la función de investigación, durante 4 años. En cuanto a las actividades de extensión, la Resolución CS N° 7159/18 asigna 10 horas para los integrantes de estos equipos. En esta instancia se actualiza la información referida en las vinculaciones de los docentes que participan de las actividades de investigación y extensión vigentes.

La cantidad de docentes de la carrera actualmente, según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	20	4	4	0	0	28
Profesor Asociado	3	1	0	0	0	4
Profesor Adjunto	49	5	3	0	1	58
Jefe de Trabajos Prácticos	31	5	1	0	0	37
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	103	15	8	0	1	127

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	40	4	2	0	1	47
Especialista	41	6	0	0	0	47
Magíster	14	4	1	0	0	19
Doctor	8	1	5	0	0	14
Total	103	15	8	0	1	127

Evaluación: Se observa que el 81% de los docentes poseen dedicaciones menores a 10 horas semanales, el 12% tienen entre 10 y 19 horas por semana, el 6% cuentan con dedicaciones entre 20 y 29 horas y el 1% tiene una dedicación de 40 horas o mayor. Se considera que las dedicaciones horarias son suficientes para llevar a cabo las actividades académicas previstas. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 7: Definir, en el plan de mejoras para la incorporación de docentes, el perfil académico a priorizar, las dedicaciones horarias que ostentarán y un presupuesto.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que durante el año 2019 se realizó la convocatoria docente para cubrir las horas de las asignaturas Sociología Jurídica e Introducción al Conocimiento y la Investigación Científica, así como para las asignaturas optativas Criminología, Nuevos Daños y Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, conforme lo dispone la normativa de la Universidad (Resolución CS N° 6628/06). Los docentes se encuentran vinculados en cada una de las asignaturas en el Instructivo CONEAU Global.

Evaluación: Se considera que los docentes incorporados en las mencionadas asignaturas cuentan con formación y dedicación adecuada para su dictado. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Asegurar la existencia de docentes en todas las asignaturas del plan de estudios 2018.

Descripción de la respuesta de la institución: Como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 7, la institución informa que se realizaron las designaciones docentes que faltaban tanto en las asignaturas obligatorias como en las optativas del Plan 2018. Además, se vinculó el cuerpo académico en las materias: Antropología Filosófica, Doctrina Social de la Iglesia, Filosofía, Fundamentos de Teología, Seminario I, Seminario II, Teología Dogmática y Teología Moral y Ética Profesional. La carrera cuenta actualmente con 127 docentes que ocupan 310 cargos. Cabe aclarar que los docentes reportan un cargo para cada uno de los planes de estudio vigentes y, en algunos casos, para más de una asignatura.

Evaluación: Se advierte que todas las asignaturas tienen docentes a cargo y equipos docentes vinculados. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Actualizar el certificado de seguridad e higiene de los espacios donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un certificado con fecha de enero de 2020 firmado por un profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que es asesor externo de la institución. El certificado garantiza que las instalaciones en las cuales se desarrollan las actividades de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en la Sede Santa Fe cumplen con todos los aspectos requeridos por la normativa vigente en cuanto a higiene y seguridad.

Evaluación: A partir de lo expuesto, se subsana el déficit señalado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Fomentar la constitución de equipos de investigación que garanticen un desarrollo sostenido y de calidad de las actividades de investigación.

La institución indica que incluye en el Plan de Desarrollo de la carrera 2020-2023 el objetivo de fortalecer la participación de la comunidad académica en los proyectos de investigación. Para ello, se prevén reuniones con los claustros de docentes y alumnos y el dictado de cursos de capacitación en investigación desde la Secretaría de Ciencia y Técnica, así como el incremento de la cantidad de proyectos. En función de lo expuesto, se considera que si bien las acciones mencionadas son pertinentes, no están focalizadas puntualmente sobre la conformación de equipos de investigación, por lo que la recomendación se sostiene.

Recomendación 2. Cumplir con los plazos establecidos en la normativa para que las evaluaciones docentes se realicen con la periodicidad fijada en la misma.

La institución reconoce que la evaluación prevista para 2019 no se realizó, siendo reprogramada para el segundo semestre de 2020. En tal sentido se informa que la Comisión integrada por el Secretario Académico de la Universidad, en calidad de coordinador y los Secretarios Académicos de las unidades académicas, en colaboración con Asesoría Pedagógica, Acreditación de Carreras de Grado y Autoevaluación Institucional, se encuentra realizando los ajustes a los instrumentos de recolección de la información utilizados de acuerdo con la evaluación de las implementaciones anteriores. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30482294-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.